



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-01062293- -UNC-ME#FCS

VISTO:

La RDIRCEA N° 030/2023 en la que se le reconoce a Fabiana Verónica García, DNI 26.788.807 el Seminario de Posgrado: El contexto socio-político y los aportes de las ciencias sociales para su análisis, como equivalencia y con la calificación de aprobado por el Seminario Optativo (69-AGR28) correspondiente al Plan de Estudios del Doctorado en Estudios Sociales Agrarios, y

CONSIDERANDO:

Que hubo un error involuntario en la solicitud de la actividad por la que se otorgó la equivalencia por parte de la carrera;

Que fuera modificado el Plan de Estudios de acuerdo a lo requerido por el Ministerio de Educación de la Nación;

Que la actividad otorgada por equivalencia en RDIRCEA 030/2023, no está contemplada como actividad en el Módulo de Optativas de la nueva versión de Plan generada en SIU Guaraní.

Por ello,

**EL DIRECTOR
DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Rectificar la RDIRCEA 030/2023 y donde dice: "Reconocer a Fabiana Verónica García, DNI 26.788.807 el Seminario de Posgrado: El contexto socio-político y los aportes de las ciencias sociales para su análisis, y otorgar como equivalencia y con la calificación de Aprobado el Seminario Optativo (69-AGR28)" deberá decir: "Reconocer a Fabiana Verónica García, DNI 26.788.807 el Seminario de Posgrado: El contexto socio-político y los aportes de las ciencias sociales para su análisis, dictado por el Dr. Pablo de Marinis, durante los meses agosto-octubre 2006 con una duración de 50 horas en Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Maestría en Ciencias Sociales (con orientación en educación), que fuera aprobado el 16 de julio 2021 con calificación de 9 (nueve) puntos, y otorgar como equivalencia y con la calificación de Aprobado el Seminario Optativo: Teoría social (69-0AGR6)" correspondiente al Plan de Estudios del Doctorado en Estudios Sociales Agrarios.

Artículo 2°: Protocolizar, publicar, comunicar y archivar.

